



NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO OBLIGACIÓN DE RETENER EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A NO RESIDENTES EN PRÓSPERA ZEDE

15 de enero de 2024

Estimado (e)Residente de Próspera ZEDE,

De conformidad con la Parte 6 del Estatuto Tributario de Próspera del 2019 y la Nota Práctica Vinculante del Comisionado Tributario §6-1-08-31-23-1 ("Reglas PAYE"), los **agentes de retención**¹ están obligados a retener impuestos sobre todos los pagos efectuados a los No (e)Residentes de Próspera ZEDE, incluidos los pagos de contratos, pagos de dividendos, pagos de empleo, pagos de intereses, pagos de pensiones o anualidades, pagos de alquileres y pagos de cánones ("**pagos sujetos a retención**").

1. Momento de la retención: Los agentes de retención deberán deducir y retener el impuesto en el momento en que se efectúe el pago sujeto a retención a un No (e)Residente en Próspera ZEDE.
2. Importe del impuesto a retener:

Tipo de pago	Importe a retener
Pago de empleo	5% del pago bruto
Pago de contrato	1% del pago bruto
Pago de dividendos	1% del pago bruto
Pago de intereses	1% del pago bruto
Pago de cánones	1% del pago bruto
Pago de alquiler	1% del pago bruto
Pago de pensiones o anualidades	5% del pago bruto

3. Presentación y pago de declaraciones mensuales y anuales de retenciones:

- a. 15 días después de cada mes: La Declaración Mensual de Retenciones debe presentarse dentro de los 15 días siguientes a la finalización del mes en el que el agente de retención efectuó un pago a un No (e)Residente en Próspera ZEDE. Hasta que se actualice E-Próspera, las declaraciones se presentarán a través del formulario de Adobe Sign que se encuentra aquí: <https://pzgps.hn/services/> (en la sección "Documentos Tributarios").

¹ Los **Agentes de Retención** son personas que están obligadas a efectuar un pago de retención y a presentar declaraciones de retenciones de acuerdo con el **Estatuto Tributario de Próspera de 2019**; y, como tales, **comprenden a todas las personas, tanto naturales como jurídicas, que hayan pagado o tengan una obligación contractual o legal de otro tipo de hacer pagos de retención, tal como se definen en el artículo 29 del Estatuto Tributario de Próspera de 2019, a no (e)Residentes** (es decir, es decir, a personas naturales o jurídicas que no sean eResidentes limitados, eResidentes, ni Residentes físicos) en cualquier momento durante el año calendario, siempre que los pagos de retención se paguen o se adeuden como resultado de cualquier actividad, condición, ocurrencia, obligación o evento que genere la obligación de pagar el impuesto sobre la renta de acuerdo con el Estatuto Tributario de Próspera de 2019.





- b. *30-Días después de cada año:* La Declaración Anual de Retenciones debe presentarse dentro de los 30 días siguientes al cierre del ejercicio en el que el agente de retención haya efectuado un pago a un No(e)Residente en Próspera ZEDE. Hasta que se actualice E-Próspera, las declaraciones se presentarán a través del formulario de Adobe Sign que se encuentra aquí: <https://pzgps.hn/services/> (en la sección "Documentos Tributarios").
4. *Pago de los impuestos retenidos:* Un agente de retención debe pagar el impuesto que el agente de retención está obligado a deducir en virtud del Estatuto Tributario de Próspera al Comisionado Tributario de Próspera en o antes de la fecha de presentación de una declaración.
5. *Emisión del Certificado de Retención:* Un agente de retención deberá entregar al receptor del pago un certificado de retención de impuestos dentro de los 30 días siguientes a la finalización del año de evaluación. Hasta que se actualice E-Próspera, el Certificado de Retención se puede emitir a través del formulario de Adobe Sign que se encuentra aquí: <https://pzgps.hn/services/> (en la sección de "Documentos Tributarios").
6. *Adjuntar Certificado de Retención a la Declaración de Impuesto sobre la Renta:* El receptor del pago que esté obligado a presentar una Declaración Tributaria de acuerdo con el Estatuto Tributario de Próspera, deberá adjuntar a la declaración los certificados de retención que correspondan al año imponible por el cual se presenta la Declaración Tributaria.

Adjunto a esta Notificación encontrará el Estatuto Tributario de Próspera y las Reglas PAYE. Si tiene alguna pregunta, diríjala a gsp@prospera.hn.

JORGE CONSTANTINO COLINDRES
GERENTE EN FUNCIONES DE PRÓSPERA ZEDE (COMISIONADO TRIBUTARIO)
PROVEEDOR DE SERVICIOS GENERALES DE PRÓSPERA ZEDE

